



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **619** DE
(**24 OCT 2019**)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por la Modalidad de Subasta Inversa Presencial SIP-002-2019"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 546 del 27 de septiembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada pro la Modalidad de Subasta Inversa Presencial SIP-002-2019**, cuyo objeto es "**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**", con un presupuesto Oficial de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$93.898. 347.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido por el Área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34719** de 2019.

Que, al proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Presencial SIP-002-2019, se le dio publicidad a través de la página www.colombiacompra.gov.co desde el 18 de septiembre de 2019, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que hace parte del pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma la entidad recibió observaciones a los pliegos de condiciones definitivos de las siguientes empresas: **PROSISOMA; GONZALO ROMERO; FERNANDO PRIETO; ESDINAMICAS y CONTROL SUPERIOR**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	--------------------------	---	------------------------------	---

Continúa resolución

Que, debido a las observaciones presentadas, la entidad publicó la ADENDA No. 1, el día 7 de octubre de 2019 y la Adenda No. 2, el día 9 de octubre de 2019, atendiendo los requerimientos y dudas presentadas por los posibles oferentes.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se adelantó la audiencia de cierre y apertura de los sobres habilitantes el día 10 de octubre de 2019:

Que, se recibió la propuesta presentada por el siguiente oferente: **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.**

Que, durante la audiencia de cierre del proceso, los sobres de las propuestas económicas fueron almacenados en una urna la cual quedó asegurada con candado y la llave le fue entregada a la Jefe de la Oficina de Control Interno; La urna se mantuvo resguardada en la oficina de rectoría hasta la fecha de la celebración de la audiencia de subasta; El acta de cierre fue publicado en el portal SECOP I el día 10 de octubre de 2019.

Que, el día 17 de octubre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
RES-Q SOLUTIONS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

Que, la entidad otorgó a los proponentes plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y allegar los documentos de subsanación, desde el día 17 hasta el 21 de octubre de 2019, dentro de este plazo el proponente **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.** allegó los documentos que permitieran subsanar los requisitos jurídicos requeridos.

Que, una vez realizada la verificación de los documentos allegados por el comité evaluador jurídico y dentro de plazo establecido en el cronograma, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación definitivo el día 22 de octubre de 2019.

Que, el día 23 de octubre de 2019, la entidad procedió a publicar la lista de proponentes habilitados hasta ese momento, la cual quedó así:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	RES-Q SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de acuerdo con el cronograma establecido la audiencia de subasta inversa presencial se realizó el día 24 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., con los siguientes asistentes:

POR EL PROPONENTE	POR LA ENTIDAD
Wilson Barrera García – Representante Legal	Daniel Raffan Rodríguez Ramírez – Abogado Jurídico Área de Contratación
	Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
	Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

	Félix Jorge Zea Árias – Jefe Oficina de Talento Humano
	Viviana Pulido Suárez – Jefe Oficina Jurídica
	Martha Patricia Quintero Monsalve – Jefe de Contabilidad
	Enrique Rodríguez Corredor – Responsables Seguridad y Salud en el Trabajo
	Diana Cordoba Vargas – Oficina de Control Interno

Que, durante esta audiencia la entidad realizó la apertura del sobre económico del proponente habilitado, cuya oferta ascienda a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$93.741.893,00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, una vez verificadas las formulas aritméticas correspondientes por parte del comité evaluador económico, se informa al representante legal del proponente **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.** señor **WILSON BARRERA GARCÍA**, que el valor final de la oferta ascienda a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$92.932.931,00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, así las cosas, el Representante Legal del proponente **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.** de viva voz y ante los asistentes a la audiencia, confirma que acoge los ajustes realizados por la entidad a su oferta económica y que el valor final presentado por **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.** es el indicado por la entidad, es decir por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$92.932.931,00) MONEDA CORRIENTE**.

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar al oferente **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.** identificado con el NIT: **900.984.668-6**, cuyo representante legal es el señor **WILSON BARRERA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.242.843** de Bogotá D.C., el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SIP-002-2019, cuyo objeto es la **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**, hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$92.932.931,00) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, por presentar un valor que no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

ARTÍCULO 2.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **WILSON BARRERA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.242.843** de Bogotá D.C., Representante Legal de la empresa **RES-Q SOLUTIONS S.A.S.** identificado con el NIT: **900.984.668-6**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Calle 98 No. 64 – 05 Oficina 202, teléfono: 8012122 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: gerencia@res-qsolutions.com

ARTICULO 3.- Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	--------------------------	---	------------------------------	---

Continúa resolución

ARTICULO 4.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 5.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 24 OCT 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez. Contratista Área de Contratación
Revisó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez. Jurídico de Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	--------------------------	---	------------------------------	---